

ANUNCIO COMPLEMENTARIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL PARA DEVOLVER APORTACIONES A LOS ACCIONISTAS.

SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital; el pasado 7 de noviembre de 2017 se hizo público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter universal el día 3 de noviembre de 2017 acordó, por unanimidad, reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de nueve millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros y setenta y cuatro céntimos de euro (9.045.867,74 €), con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

En el anuncio publicado el 7 de noviembre de 2017 se indicaba que la reducción del capital acordado debería ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital, no siendo correcta dicha información.

Mediante el presente anuncio procedemos a aclarar que tal y como se acordó en la Junta General de Accionistas de la Sociedad el plazo de ejecución del acuerdo de reducción del capital sería cuanto antes, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 339 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 2 de marzo de 2018
El Secretario del Consejo de Administración
Rafael Fernández Dapena